MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO

Gobierno Municipal
ABOG. MARCOS BENÍTEZ
2021-2025

RESOLUCION I.M.N° 2942/2021

POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO AL ABOGADO PEDRO MILCIADES MOLINAS LÓPEZ.

Coronel Oviedo, 11 de noviembre de 2021.-

VISTO.

La necesidad de integrar el Gabinete Municipal, correspondiente al Periodo de Gobierno Municipal 2021-2025 y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 15.- de la Ley 3966/2010, potestades., dispone: "....De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: "... h- nombrar, trasladar y despedir a sus funcionarios e imponer sanciones disciplinarias;....".--

Del mismo modo, el Artículo 51, del cuerpo legal precitado, prescribe. - ***Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:*** **a)** ejercer la representación legal de la municipalidad; **b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas; **d)** *establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas*; **k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley.---------**

Por otro lado, el Artículo 221, reza. - ***Cargos de confianza***. "...Son cargos de confianza de la municipalidad, y sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: **a)** El secretario general de la municipalidad; **b)** El secretario privado del Intendente; **c)** El secretario general de la Junta Municipal; **d)** El director jurídico, el director administrativo, el director de hacienda y finanzas, el tesorero, y los funcionarios que ocupen cargos con funciones y jerarquías similares, con excepción de los que integran la carrera de la función pública; **e)** Los funcionarios que ocupen el nivel de directores generales, directores o cargos de jerarquía equivalentes, con excepción de los que integran la carrera de la función pública. Esta enumeración es taxativa. ----------

Quienes ocupen tales cargos, ***podrán ser removidos por la autoridad de nombramiento. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido.*** Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento. ----------

Por último, el, ***Artículo 222.-*** El cargo que ocupara el funcionario designado para otro calificado en esta Ley como "cargo de confianza", será cubierto provisionalmente por quien corresponda según el escalafón. Del mismo modo y, sucesivamente, se llenarán las consecuentes vacancias. ----------

Conforme a las normas precitadas, el Acto Administrativo de Designación o Remoción de Directores, secretarios, Encargados y de igual jerarquía de las distintas dependencias que suponen el Organigrama del Ejecutivo Municipal, reviste la naturaleza de ser un acto Administrativo Discrecional. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO

Gobierno Municipal
ABOG. MARCOS BENÍTEZ
2021-2025

Esta discrecionalidad administrativa en materia de cargos o empleos de exclusiva confianza, otorga un margen de libertad para quien detenta esta prerrogativa amparada en motivos de confianza. ----------

Por tanto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, con amparo de las normas reseñadas y en uso de las atribuciones por ellas conferidas:

RESUELVE:

Artículo 1°. – NOMBRAR AL ABOGADO PEDRO MILCIADES MOLINAS LÓPEZ C.I.N° 3.209.039, EN CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO, CATEGORIA B1J, con antigüedad desde el 11 de noviembre de 2021, en reemplazo del ***ABOGADO CRISTHIAN ALCIDES BARRIOS AVALOS C.I.N° 3.453.238*** y dense las gracias a este último por los servicios prestados a la institución municipal, dándose por terminado los vínculos laborales de este último con la Administración Municipal, ambos bajo los alcances del Art. 221 de la Ley 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" ---------

Artículo 2°. – COMUNIQUESE y remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Unidad de Gestión y Desarrollo de las personas, ARCHIVESE, una vez cumplida. ----------

LIC. EDGAR BERNAL
SECRETARIO GENERAL

ABG MARCOS ANTONIO BENITEZ VELAZQUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.